



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTOS INDIVIDUALES: FRESIA POBLETE ZAVALA, SANDRA MAITA ESPINOZA, ALFONSO ARAYA PALLERO, ELIZABETH GOMEZ ROJAS Y LESLY VERA MEDEL.**

**RESOLUCION EX. N° 0245,**

**IQUIQUE, 1 JUL 2020**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resoluciones Exentas N° 9987/2017; N° 884/2017, ambas de Vivienda y Urbanismo, que disponen llamados a postulación para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar que indican.
- c) Resolución Exenta N° 5735/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Res. Exentas N° 18/2017 y N° 1067/2016, ambas de esta SEREMI, que aprueban nóminas de beneficiados correspondiente a llamados a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 de V. y U., que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Res. EX. N° 777/2018, de esta SEREMI, que otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios a que se refiere el visto c) de este instrumento.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 919 de fecha 13 de mayo de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a los beneficiarios de proyectos individuales que se identifican en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto, se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" respectivo de fecha 04 de abril de 2020, que contienen los fundamentos para requerir un nuevo plazo de vigencia y que en lo principal se refieren a lo dispuesto en el art. 38 letra d) del D.S. N° 255/2006 de V. y U., esto es a que las obras se encuentran con un 100% de avance físico, siendo necesaria la aprobación de un nuevo plazo para cursar los estados de pago correspondiente.

El Ord. N° 919/2020, ya citado, previene que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2020.

2.- Que, en el caso se los proyectos correspondientes a doña Sandra Maita Espinoza y doña Elizabeth Gómez Rojas, habiéndose aprobado previamente una nueva vigencia de sus subsidios mediante Res. Ex. N° 777/2018 de esta SEREMI, procede se aplica en su caso, lo prevenido en el art. 38 inciso final del D.S. N° 255 de V. y U., debiendo indicarse los fundamentos que permitan calificar debidamente, las razones por las cuales se justifica un nuevo plazo de vigencia.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

- 4.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5.- El memorándum N° 40 de fecha 02 de junio de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.
- 6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 31 de agosto de 2020, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos que a continuación se individualizan:

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	DE	Res. Ex. BENEFICIO
1	FRESIA POBLETE ZAVALA			18/2017
2	ALFONSO ARAYA PALLERO			18/2017
3	LESLY CAROL VERA MEDEL			1067/2016
4	FRESIA POBLETE ZAVALA			5735/2017

2° **COMPLEMENTESE**, para resolver solicitud correspondiente a los proyectos de doña Sandra Maita Espinoza y doña Elizabeth Gómez Rojas, en los términos a que se refiere el considerando N° 2 de este instrumento

3° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

- Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- De ser el caso, carta gantt que se adjunta a Ord. N° 735/2020, de ServiU Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPR/JCPS/VCC/rbv  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.